



RESOLUCION DIRECTORAL N° 2158 -2018-ANA-AAA JZ-V

Piura, 10 OCT. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 131045-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque - Zarumilla código V, organizado por **Rodriguez Sancarranco Evaristo**, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola;



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 195.1) del artículo 195° del Texto Único Ordenado (T.U.O.) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (L.P.A.G.), aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que, pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 197.4) del artículo 197°, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;



Que, el numeral 198.1) del artículo 198° del dispositivo legal precitado, **establece que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento**, (Resaltado y Subrayado nuestro);

Que, asimismo, el numeral 198.4) del artículo 198° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, refiere que el desistimiento podrá hacerse por cualquier medio que permita su constancia y señalando su contenido y alcance. Debe señalarse expresamente si se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento. Si no se precisa, se considera que se trata de un desistimiento del procedimiento;

Que, con solicitud de fecha 21 de agosto de 2017, el administrado solicita otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para el predio de 3,4000 ha. ubicado en el Sector Quiroz Paimas, del distrito de Paimas, provincia de Ayabaca y departamento de Piura;

Que, con documento de fecha 02 de agosto de 2018, el administrado, Evaristo Rodríguez Sancarranco, solicita el desistimiento de su trámite de otorgamiento de licencia de uso de agua signado con CUT 131045-2017;

Que, el administrado señala que, por motivos personales se desiste del expediente signado con CUT 131045-2017, sin precisar que se trata de un desistimiento de la pretensión o del procedimiento, por lo que debe considerarse que nos encontramos en el segundo supuesto, conforme lo estipula el numeral 198.4) del artículo 198° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y no existiendo terceros que puedan verse afectados con el desistimiento presentado, corresponde su aprobación, ordenando el archivo definitivo del presente procedimiento administrativo, conforme lo establecido en el numeral 198.6) del artículo 198° del referido dispositivo legal;

Que, estando a lo opinado por el área legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



RESOLUCION DIRECTORAL N° *2158* -2018-ANA-AAA JZ-V

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el desistimiento del procedimiento iniciado por **Rodríguez Sancarranco Evaristo**, sobre otorgamiento de licencia de uso de agua, ordenándose el archivo del presente procedimiento administrativo, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a **Rodríguez Sancarranco Evaristo**, remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua San Lorenzo, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



AUTORIZADO NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA Y
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
Elmer Gerola Samano
Ing. Elmer Gerola Samano
DIRECTOR

